

DIPUTACIÓN

Diputación Provincial de Valencia

Servicio de Cultura. Área de Cultura

2026/01350 Anuncio de la Diputación Provincial de Valencia sobre la convocatoria del premio Bernat Capó de investigación y difusión de la cultura popular valenciana 2026. Identificador BDNS: 885070.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/885070>.

Personas beneficiarias.

Personas físicas que hayan cumplido los 18 años el día de la finalización del plazo de presentación de las obras.

En caso de obras colectivas o en colaboración, las actuaciones administrativas se efectuarán con el representante o el interesado que haya presentado la solicitud y en la solicitud tendrán que hacerse constar expresamente en la solicitud los compromisos de ejecución asumidos por cada participante en la obra, así como el porcentaje participación de cada uno en caso de ser premiada la obra. La resolución de concesión respetará esta distribución del premio a aplicar por cada beneficiario.

No podrán participar aquellas personas que hayan ganado el Premio Bernat Capó de Investigación y Difusión de la Cultura Popular Valenciana en los últimos cinco años.

Objeto.

Premio Bernat Capó de Investigación y Difusión de la Cultura Popular Valenciana de la Diputación de València para el año 2026 a un trabajo inédito de investigación y divulgación de la cultura popular valenciana. Los trabajos que se presenten han de tener las siguientes características:

- Hacer referencia a cualquier ámbito de la cultura popular, tanto material como inmaterial. Se valorarán especialmente aquellos trabajos que hagan referencia a la cultura material.

- Utilizar una metodología etnográfica.

- Pueden desarrollar un tema único o diversos temas relacionados, pero no podrán ser simples recopilaciones de artículos.

- Pueden estar escritos en valenciano o castellano.

- Han de ser originales, inéditos y no premiados en otros concursos o premios.



- Los originales que opten al premio se presentarán en formato PDF, a doble espacio, en tamaño DIN A4, y tendrán una extensión de entre 125 y 175 hojas.

Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por la Ordenanza general de subvenciones (OGS) de la Diputación de València, aprobada por acuerdo del Pleno de 28 de marzo de 2017, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de València (BOP) núm. 101, de 29 de mayo de 2017, modificada por acuerdos del Pleno de 20 de junio de 2017 (BOP núm. 174 de 8 de septiembre de 2017), de 21 de julio de 2020 (BOP núm. 185 de 24 de septiembre de 2020), de 28 de marzo de 2023 (BOP núm. 107, de 5 de junio de 2023) y 4 de diciembre de 2024 (BOP núm. 24 de 5 de febrero de 2025).

Cuantía del premio.

6000 euros.

Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las obras comenzará a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP, y finalizará el día 10 de julio de 2026.

Solicitud de participación y forma de presentación de las obras.

Las solicitudes se presentarán por algunos de los medios siguientes:

1) En la Sede Electrónica de la Diputació de València: <http://www.sede.dival.es/> (con certificado y firma electrónicos) que dispondrá de un procedimiento específico. Las personas no residentes en territorio español pueden gestionar su certificado electrónico emitido por la FNMT: <http://www.fnmt.es/en/ceres>, a través de las Oficinas Consulares de España en el extranjero.

2) En el Registro General de la Diputació de València (Palacio de la Batlia, carrer del Serrans, núm. 2, 46003 València).

3) En los lugares que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Junto a las solicitudes se adjuntará:

- La obra que opta al premio en las condiciones señaladas en la base sexta de la convocatoria.

- Una declaración responsable, modelo que se adjunta y acompaña a la solicitud, que indique que la obra es original e inédita y que está libre de cualquier compromiso de edición y no está pendiente de resolución en cualquier otro concurso literario.

Solo podrá presentarse una solicitud y obra por autor/a, no pudiendo reformularse la solicitud. Únicamente, serán subsanables los defectos formales previstos legalmente.

València, 3 de febrero de 2026.—El presidente, Vicente José Mompó Aledo.

